de diez y nueve mil ocho cientos y dos reales y sesenta y ocho céntimos por D. Ignacio Furidi á favor de Dª Jerónima Huerta viuda de D. José Jorenaga procedente de varias obras ejecutadas en el edificio de las Escuelas Juzgado de 1ª Instancia y cárceles del partido contra esta villa de Vergara, igualmente que otra de un crédito de quince mil Ocientos y noventa y ocho reales y cincuenta y tres céntimos por el mismo Furidi á favor de D. Víctor Drispe y D. Martin Alberdi de obras en el mismo edificio y contra esta villa.

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres concejales segun costumbre de que certifico yo el Secretario

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á trece de Junio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Arcárate Alcalde de la misma y previa la conducente convocatoria reunió en Sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, con asistencia de los Sres. D. Ramon Arano, Teniente de Alcalde, D. Ermeis Barrena, D. José Eguizabal, D. Pedro Errezquin, D. Juan Zumálabe, D. Francisco Ibarzabal, D. Ignacio Juaristi y D. Juan Tomás Otaño, Regidores, que constituyen la mayoría del mismo y los individuos de la Junta Municipal asociados á él los Sres. D. José Manuel de Arcárate Ascásua, D. Pedro Eguizabal, D. José Agustin Urrange, D. Gaspar San Martin, D. Valentin Eguibar, D. Ignacio Goya, D. Miguel Hirpitarte, D. Francisco Eguren Alday, D. Pedro Gallástegui, D. Francisco Gallástegui, D. Ramon Urre

lay, D. Toribio Berroya, D. Juan Miguel Aguirre, D. Francisco Gallástegui, José María Arroona, D. Alejandro Aguirre-Zavivia, D. Francisco Éncizo, D. José María Guerricaechitia, D. Antonio Múgica, D. Domingo Emculdi, D. José Ramon Lebegabaster, D. Ricardo Zavala y Jorge Orcasti, que componen también la mayoría de la Junta de vecinos, y habiéndose dado lectura de las condiciones dispuestas por el Ayuntamiento y firmadas por el Sr. Alcalde con fecha siete de Junio, tanto para el remate de la conducción ó porteo de los vinos en provisión y administración esclusiva por el Ayuntamiento durante el primer semestre de año económico de mil ochocientos setenta y siete á mil ochocientos setenta y ocho, y de la provisión de carne fresca, con su impuesto municipal, para el mismo espacio de tiempo, se discutieron muy detenidamente los artículos que contiene y habiéndose hecho varias consideraciones, especialmente sobre el sistema de provisión de que se trata y el de la venta libre, por fin los Sres. Asociados aprovaron unánimemente las referidas condiciones, tal como tenia dispuesta el Ayuntamiento.

Con tanto el Sr. Presidente dió por terminado este acto y firma segun costumbre esta acta por sí y en nombre de todos los demás Sres. concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario

José Manl.
de Azcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Arcona, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. José María Laborda D. José Eguizabal D. Pedro Erroquin D. Juan Lumálabe D. Francisco Ibarzabal D. Ignacio Juarisco y D. Juan Tomás Otaño, Regidores que

constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta Poblacion y hecha lectura de los cuatro actas anteriores, quedaron aprobadas.

Se dió lectura de una carta comunicacion que el Sr. D. Ventura Ramirez de Arellano dirigió al Sr. Alcalde residente de esta corporacion, en contestacion á la que le fué dirigida con fecha veinte y tres del mes pasado y considerándose ofendida la corporacion por los conceptos, inconvenientes que contiene, resolvió que el Secretario pasara á ese Sr. una carta espresándole esto y que si cree que puede tener derecho á alguna reclamacion contra esta villa podrá dirigir su accion por medio de los Tribunales.

No habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demás Sres Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario

José Manl. de Arcáraze
Srio.

En la casa consistorial de la villa de Vergara á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Señor D. Manuel de Arzona, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, con asistencia de los Señores Concejales, Dr. Ramon Arano Teniente de Alcalde, D. Tomas Barrena, D. José Eguizabal, D. Pedro Errarquin, D. Juan Zumalabe, D. Francisco Ibarzabal, D. Ignacio Juaristi, y D. Juan Tomas de Otaño, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion.

El Señor Presidente espuso que la comision nombrada en sesion del dia dos habia establecido las bases en union con los asociados para la distribucion de las cuotas individuales por contribucion foguera para la sustitucion de hombres para el reemplazo del Ejército, la cual fué elevada á la aprobacion de la Exma. Dipu-